



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXVI

Miércoles 13 de diciembre de 1961

Núm. 149

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 147

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Martín de los Herreros, para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, con el fin de exterminar los lobos que causan daños en el mismo; previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3827

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 148

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Resoba, para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, con el fin de exterminar los lobos que causan daños en el mismo; previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las con-

signadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3838

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

En Baltanás, a 26 de mayo de 1961, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procede ante los testigos don Paulino Infante y don Desiderio González, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores, en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de los inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Re-

gistrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 10 de abril de 1961.—El Recaudador, P. Diezhandino.

En cumplimiento de la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Antigüedad

Emilia Arnáiz Barcenilla: Una finca rústica sita en este término municipal de Antigüedad, al paraje denominado Valdefuentes, pol. 4 y par. 58-A, de 7'60 as., linda N. Prudencio Asensio Villarrubia, E. y S. cañada y O. Vidal Mena Barcenilla.

Otra tierra de la misma deudora a Camino Tabanera, pol. 5 y par. 49, de 25'60 as., linda N. Samuel de la Cruz Cantero, S. Mario de la Cruz Sáiz, Este Samuel de la Cruz Cantero y O. camino de Tabanera.

Otra de la misma a Valdestillo, polígono 30 y par. 261, de 11'20 as., linda N. Fabriciano Barcenilla Mena, S. Mariano Asensio Barcenilla, E. Hros. de Santiago Román y O. Mariano Asensio Barcenilla.

Otra a Las Veredas, pol. 61 y par. 375, de 16'80 as., linda N. senda, S. Fabián Gil Peral, E. Nazario Castrillo Barcenilla y O. Abilio González Arnáiz.

Otra a Orozuelo, pol. 7 y par. 199, de 32'40 as., linda N. Marcelino Román, S. José Barcenilla Cruz (mayor), Este Hros. de Fernando Gil Cantero Oeste Francisco Barcenilla Mena.

Otra tierra a El Cuadrejón, pol. 10 y par. 52, de 31'60 as., linda N. Ayuntamiento, S. Hermenegildo Conzález García, E. Hereneo Cantero Cruz y O. Floriano Barcenilla Lázaro.

Mateo Barcenilla Sanz: Una tierra a Carracedo, pol. 28-29 y par. 141, de 36'80 as., linda N. Hros. de Ruperto Cruz, S. Juan Gil Cantero, E. Ayuntamiento y O. José de la Cruz González.

El mismo Mateo Barcenilla Sanz: Una tierra a Valdeguijo, pol. 32 y par. 219, de 22'80 as., linda N. Clemente de Juana Mena, S. Asterio Sáiz Barcenilla, Este Petra de la Cruz y Miguel Sanz y Oeste Martín Peral González.

El mismo: Otra finca en El Grupo Viñas, pol. 4 y par. 124, de 26'60 as., linda N. Demetrio Mena y Basilio González, S. Ayuntamiento y E. Salustiano Barcenilla Sanz y O. Aureana Nava Sendino.

Alejandro Mena Barcenilla: Una finca rústica a Valdelacal, pol. 54 y par. 92-A, de 41'82 as., linda N. Alejandro Mena Barcenilla, S. Liborio Gil Gil, Este Hros. de Santiago Román Barcenilla y O. Primitivo González Gutiérrez.

Otra tierra a Valdelacal, pol. 54 y parcela 92-B, de 34 as., linda N. Pedro Peral Ortega, S. Alejandro Mena Barcenilla, E. Hros. de Santiago Román Barcenilla y O. Primitivo González Gutiérrez.

Pedro Peral Ortega: Una tierra a Valdegoljo, pol. 32 y par. 304, de 24 as., linda N. Eusebio Peral Rodríguez, S. Rufina Ortega Peral, S. Mario Gil Barcenilla y O. Ayuntamiento.

Otra del mismo deudor a Valderrey, pol. 42 y par. 32, de 34'53 as., linda N., S., E. y O. monte Valderrey.

Otra en Fuente los Serranos, polígono 55-56 y par. 102, de 19'60 as., linda Norte Agustina García Redondo, S. Tomás

Barcenilla Mena, E. Agustina García Redondo y O. camino de Castrillo de Don Juan.

Otra a Fuente-Horno, pol. 57-58 y par. 233, de 16 as., linda N. Onésimo Sáiz Sanz, S. camino Cevico Navero a Antigüedad, E. Alberto Asensio Villarrubia y O. Ayuntamiento.

Leónides Peral Rodríguez: Una tierra a Santamaría la Mata, pol. 10 y par. 59, de 52'40 as., linda N. Ruperto Cruz y David Sanz, S. Martín Peral González, E. Trifón González García y O. Macario Román Barcenilla.

Benedicto Redondo Rodríguez: Una tierra a La Veguilla, pol. 39 y par. 424, de 17'20 as., linda N. Benedicto Redondo Rodríguez, S. Macario Barcenilla Barcenilla, E. Benedicto Redondo Rodríguez y O. Miguel Sanz Barcenilla.

Otra a Caños Bajeros, pol. 44 y parcela 164, de 12'20 as., linda N. Abilio González Arnáiz, S. arroyo, E. Marciano Pérez Baldazo y O. Floriano Barcenilla Lázaro.

Otra a Caños Encineros, pol. 45 y par. 189, de 22 as., linda N. Florentino Barcenilla Mena, S. Antonino Barcenilla Gil, E. Hros. de José Barcenilla de Juana y O. Onésimo Sáinz Sanz.

Otra a Sombrío Fuente Serrano, polígono 52 y par. 64, de 17'20 as., linda Norte Benito Rodríguez Bilbao, S. Jacinto Gil González, E. Andrés Aguado Barcenilla y O. cañada.

Otra en Tronchuelo, pol. 55-56 y parcela 226, de 20'20 as., linda N. Eusebio Peral Rodríguez, S. José Barcenilla de

la Cruz (mayor), Este Silvano Barcenilla Román y O. Félix Barcenilla Carrillo.

Martina y Eusebio Román Barcenilla: Una tierra a Torcicoeda, pol. 39 y parcela 535, de 42'20 as., linda N. José González Gil, S. Prudencio Asensio Villarrubia, E. Hros. de Übaldo Barcenilla Barcenilla y O. Prudencio Asensio Villarrubia.

Crisóstomo Sanz Cantero: Una finca a Vaidestillio, pol. 31 y par. 240, de 23 as., linda N. Hermilio Serrano Barcenilla, S. Macario Clavero Moro, Este Hros. de Darío Barcenilla Castrillejo y O. Demetrio Mena Barcenilla.

Otra tierra a Laguera, pol. 30 y parcela 130, de 19'20 as., linda N. Pilar Barcenilla de la Cruz, E. Hros. de Darío Barcenilla Castrillo y O. Vidal Mena Barcenilla.

Leoncio Rodríguez Román: Una finca a Los Cañamares, pol. 31 y par. 145, de 8 as., linda N. Donaciano Román Mena, S. Cañameras, E. Alberto Asensio Villarrubia y O. José Barcenilla Cruz y Demetrio Losada.

Petra Mena de Juana: Una finca a Valdefuentes, pol. 32 y par. 180, de 19'20 as., linda N. y O. Andrés González Barcenilla, E. y S. Ayuntamiento.

Otra a Las Balanzas, pol. 39 y parcela 620, de 38'60 as., linda N. Félix de la Cruz Peral, E. Esteban Mena Gil, Sur Agustín Encinas Mena y O. Félix de la Cruz Peral.

Baltanás 24 de mayo de 1961.—El Recaudador Ejecutivo, P. Diezhandino.

1501

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe hace saber: Que, por esta Jefatura del Distrito Minero, ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se reseñan:

Núm	Nombre	Hectáreas	Mineral	TERMINOS MUNICIPALES
3.049	«Pérez»	73	Cuarzo y Espatoflour	Aguilar de Campoo

Lo que se publica en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Palencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Palencia 30 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

3800

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

Servicio de la Patata de Siembra

DELEGACIÓN DE VITORIA

Se pone en conocimiento de los agri-

cultores productores de patata de siembra de la provincia de Palencia, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la pata-

ta de consumo en las zonas de siembra durante la segunda quincena de octubre primera y segunda quincenas de noviembre, ha sido el de 1'35, 1'40 y 1'45 pesetas kilogramo, respectivamente.

Vitoria 7 de diciembre de 1961.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

3840

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente número 203 de 1961, a instancia de don Tomás Infante Hoyos, mayor de edad, casado con doña Artura Martínez Torio, agricultor y vecino de Villaumbrales, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Tierra, sita en término de Villaumbrales, al Pico, de siete cuartas o sesenta y dos áreas y ochenta centiáreas, pero que en la actualidad y según el Catastro hace una superficie de una hectárea. Linda al Norte con la Navilla, Sur Baldomero Cabeza, Este la Laguna de la Nava y Oeste don José San Martín».

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de enjuiciamiento civil, se cita a doña Carolina Tejerina Abad, o a sus causahabientes si fueren conocidos y cuyo paradero se ignora, como persona que según el Registro de la Propiedad pueda tener algún derecho sobre la finca objeto del expediente, a fin de que en el término de diez días comparezcan en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del término de diez días.

Dado en Palencia a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. —Félix Andrés Velasco. —El Secretario judicial, Luis Cabeza.

3825

CERVERA DE PISUERGA

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Pablo Merino Sierra, en la causa 60 de 1961 por conducción ilegal, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados que al final se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día ONCE de enero próximo, a las doce horas de su mañana; lo

que se anuncia al público, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta: 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: 3.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad, y después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante.

Bienes que se subastan

Un prado en término de Resoba, al sitio el Bayón, de 2.ª clase, polígono 2, parcela 678, de diez áreas y catorce centiáreas. Linda: Este, Macario Ramos; Sur, río; Oeste, Teresa Martín y Norte, Fidel Fernández. Tasado en MIL pesetas.

Cervera de Pisuerga 6 de diciembre de 1961. —Felipe Stampa. —El Secretario, Elías Ezquerro.

3797

FRECHILLA

Don Gabriel García Cantero, Juez de primera instancia e instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que ante dicho Juzgado, se sigue ejecutoria dimanante de la causa seguida bajo el núm. 12 de 1954, por hurto, contra JULIO CARRILLO PEREZ, natural y vecino de Becerril de Campos, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a dicho penado, en la causa referida, se ha acordado sacar a tercera, pública y judicial subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente:

«UNA CUARTA PARTE DE CASA, sita en el pueblo de Becerril de Campos, en la calle de BARBANCHO, sin número; linda derecha entrando, con corral de Gregorio Olivares; izquierda, casa habitada por Agustín Iglesias y por el fondo con corral de Gregorio Olivares; consta de planta baja y desván, habiendo sido tasada pericialmente en junto, en la cantidad de 1.508 pesetas, y siendo propiedad de referido penado y de sus hermanos Pablo, Ignacio y Juana».

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar el día 11 de enero próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor porque salió a subasta la cuarta parte del inmueble,

que fué de 282'75 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplir dicha falta por los medios legales.

No consta existan cargas ni gravámenes, según se desprende de la certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los licitadores que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Frechilla a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. —Gabriel García Cantero. —El Secretario de la Administración de Justicia, D. Sánchez M.

3798

FRECHILLA

EDICTO

Don Gabriel García Cantero, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose sufrido error en el anuncio de subasta, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 del actual, páginas 908 y 909 con número 3741, al decir «que la subasta tendrá lugar el día 30 de los corrientes», debe decir, «que la subasta tendrá lugar el día 30 de diciembre próximo», toda vez que el anuncio se halla expedido con fecha 30 de noviembre pasado.

Dado en Frechilla a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. —Gabriel García Cantero. —El Secretario de la Administración de justicia D. Sánchez M.

3824

SALDAÑA

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende juicio de menor cuantía a instancia de don Fausto Abia de Prado, contra don Martín Sandino Peláez, en período de ejecución de sentencia y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado.

1.º Un remolque de dos ejes, sin matrícula. Tasado en ocho mil pesetas.

2.º Otro remolque, matrícula BI. 11.301, S. P., 41 R. Tasado en veintidós mil pesetas.

3.º Doscientas botellas de Champagne, marcas Castelblan y Codorniu. Tasadas en ocho mil pesetas.

4.º Una cafetera eléctrica de tres portas, marca Italcren, con su molinillo. Tasada en veintiocho mil pesetas.

4.º Un aparato televisor marca Phi

lis, de 21 pulgadas. Tasado en trece mil pesetas.

ADVERTENCIA

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de los corrientes, a las doce de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los remolques se encuentran depositados en don Anselmo Franco Martín, vecino de Saldaña y el resto de los bienes se encuentran en la cafetería Sandino, de esta localidad.

Dado en Saldaña a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos Sobrino. — El Secretario, Isidro G. Salomón.

3874

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 287 de 1960, seguido a instancia de «LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL», representada por el Procurador don Víctor Matilla Martínez contra don Santiago de la Sierra del Río, mayor de edad, industrial, vecino en la actualidad de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado que se detallarán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día VEINTIUNO DE LOS ACTUALES Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que a continuación se detallan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Cien mesas redondas, tipo Sala, de distintos colores, en estado de seminuevas, valoradas en doscientas pesetas cada una.

2.º Cien sillas, cincuenta de ellas tapizadas, de madera y las cincuenta restantes de mimbre, también seminuevas, valoradas en ciento treinta pesetas cada una las primeras, y en cien pesetas cada una las segundas.

3.º Un aparato de radio marca «Optimus» modelo 541, con dos mandos, teclado a piano, de ocho lámparas, número 16872, en regular estado de conservación y perfecto funcionamiento, valorado en mil ochocientas pesetas.

4.º Un magnetofón, marca «Ingra», modelo A. M. 54, seminuevo, tasado en cuatro mil doscientas pesetas.

5.º Un piano marca «Verne», de cuerdas cruzadas, de tres pedales, color guinda, número 12.725, en perfecto estado de uso y sonido, valorado en doce mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados para hacer pago al ejecutante de nueve mil trescientas cinco pesetas de principal, y ocho mil pesetas más para intereses, costas y gastos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes se encuentran en poder del demandado en la localidad de Ponferrada, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez municipal, Juan J. Ortega. — El Secretario, Valeriano Romero.

3723

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas número 372 de 1961, por lesiones, que se tramitan en este Juzgado, en virtud de denuncia de Juana Recio Calvo, mayor de edad, casada, sus labores, contra su esposo Julián Brañas Aranguez, de 33 años de edad, componedores, domiciliados últimamente en esta Capital, detrás de la Venta Erita, cerca de la calle del Cid, hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a las partes y al Ministerio Fiscal, a fin de que el día diecinueve del próximo mes de diciembre y hora de las once, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar dicho juicio de faltas, advirtiendo a las partes que deberán acudir provistas de las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a la denunciante Juana Recio Calvo y al denunciado Julián Brañas Aranguez, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en

Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Valeriano Romero.

3651

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Dando cumplimiento al art. 32 de la Ley de Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se abre información pública durante un mes a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra las modificaciones acordadas por la Dirección General de Urbanismo en el Plan Parcial de Ordenación de la zona comprendida entre la Plaza de Héroes del Alcázar y calles adyacentes, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 96, estando expuesto el expediente al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de diciembre de 1961. — El Alcalde accidental, J. L. Sáenz de Miera.

3802

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

A las Ordenanzas de exacciones municipales números 8 y 9 del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y de carnes, pescados y mariscos finos, que se hallan en vigor y continuarán en el año de 1962, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se ha agregado el artículo adicional que dice: «Todos los individuos, camiones, carros, etc., etc., que introduzcan en la ciudad artículos sujetos al pago de Arbitrios Municipales, no descargarán hasta tanto no esté presente algún Vigilante».

Y con el fin de que contra dicho acuerdo puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con el artículo 722 de la Ley de Regimen Local, se halla de manifiesto el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Carrión de los Condes 4 de diciembre de 1961. — El Alcalde, Jesús González.

3817

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal de este Ayuntamiento

del día 2 de los corrientes, se convoca concurso-restringido, mediante examen de aptitud para la provisión en propiedad de las plazas siguientes.

Una plaza de Auxiliar administrativo, con sueldo anual de once mil pesetas y demás emolumentos legales establecidos por la vigente legislación.

Una plaza de Barrendero municipal, con el sueldo anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos legales.

Dichas plazas serán por oposición restringida entre los que actualmente las desempeñan interinamente y eventual, los que presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se ha cumplido con los trámites reglamentarios en cuanto a reservas de plazas en virtud de la Ley de Destinos Civiles de 15 de julio de 1952.

La documentación exigida, composición del Tribunal y cuantos datos se deseen conocer sobre las basés que rigen este concurso, figuran en el expediente que se instruye al efecto y que se halla expuesto en el Negociado de Personal de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, todos los días hábiles que medien hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cerverr de Pisuerga 5 de diciembre de 1961. El Alcalde, Tomás Fraile Calderón.

3788

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

PADRONES QUE SE CITAN

Vinos comunes o de pasto.

Carnes frescas y saladas.

Bebidas espirituosas y alcoholes

Canalones.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodale y arrastre por vías municipales.

Sacrificio de cerdos en domicilios particulares.

Perros.

Bicicletas.

Calzadilla de la Cueva 1 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Jesús Vallejo.

3754

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del mes de diciembre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de superávit y transferencia, para atender al pago de veintinueve mil doscientas diecisiete pesetas y cuatro céntimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno del Río 8 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Fausto González.

3816

LA SERNA

EDICTO

Aprobada por la Corporación de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit para atender al pago de diversos servicios que sostiene la Corporación municipal, queda el expediente de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

La Serna 9 de Diciembre de 1961.—El Alcalde, Rucilo Vegas.

3830

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de ciertas atenciones que se especifican en los expedientes respectivos, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles los oportunos expedientes, al objeto de oír reclamaciones.

Nogal de las Huertas 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

3818

PALENZUELA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, para pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palenzuela 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Santiago Gil.

3832

PINO DEL RIO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pino del Río 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde, M. Gutiérrez.

3834

PIÑA DE CAMPOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Piña de Campos 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, J. Juárez.

3820

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones propias del Municipio que constan detalladas en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Onsoña 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Mariano González.

3805

RENEDO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

(Ejercicios 1958 a 1961, ambos inclusive)

- Tasa de rodaje de carros.
 - Arbitrio sobre bicicletas.
 - Arbitrio no fiscal sobre perros.
 - Arbitrio sobre consumo de carnes.
 - Idem sobre entrada de carros en edificios particulares.
 - Idem sobre consumo de vinos comunes o de pasto.
 - Idem aprovechamiento de pastos en terreno común.
- Renedo de Valdavia 1 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Ceferino Rodríguez. 3758

RENEDO DE LA VEGA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de las obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Renedo de la Vega 3 de diciembre de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible). 3806

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que habrán de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los impuestos que al final se dicen, correspondientes al ejercicio del año 1961, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes afectados.

Advirtiendo que transcurrido el período reclamatorio, no será admitida reclamación alguna.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre perros, entrada de carros, arbitrio sobre bicicletas, sobre consumiciones en establecimientos públicos, inspección de artículos destinados al abasto, construcciones, desagüe de canales, arbitrio sobre los vinos comunes o de pasto y arbitrio de carnes frescas y saladas.

Renedo de la Vega 3 de diciembre de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible). 3806

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961 los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES QUE SE EXPONEN

- Padrón arbitrio municipal de rústica.
 - Padrón arbitrio municipal de urbana.
 - Desagües.
 - Bicicletas.
 - Entradas de carruajes.
 - Vinos.
- Riberos de la Cueva 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, P. O., A. Villamueva. 3811

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 de diciembre del año en curso, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las atenciones que figuran detalladas en la misma, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

San Cebrián de Mudá 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3809

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1 de diciembre del año en curso, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de las atenciones que figuran detalladas en la misma, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santibañez de Ecla 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, P. O., Aquilino García. 3835

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Formados por la Junta vecinal los repartos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

REPARTOS QUE SE ANUNCIAN

- Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.
 - Idem sobre consumo de vinos comunes o de pasto.
 - Rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales.
 - Entrada de carruajes en edificios particulares.
 - Desagüe de canalones y goterales en la vía pública.
 - Arbitrio sobre los perros.
 - Repartimiento de pastos comunales y montes de U. P.
 - Canon sobre plantaciones en terrenos del común.
- Sotobañado 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde, L. Jesús Martín. 3771

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Támara de Campos 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

3820

VALDE-UCIEZA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de las obligaciones contraídas en las partidas del presupuesto municipal ordinario, que se relacionan en el expediente instruido al efecto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valde-Ucieza 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

3804

VILLALCON

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de noviembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones del presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villalcón 4 de diciembre de 1961.—Zósimo Padierna.

3815

VILLALCON

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas obligaciones que constan en expedientes respectivos, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villalcón 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Zósimo Padierna.

3814

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para hacer frente al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villaeles de Valdavia 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

3843

VILLAMEDIANA

EDICTO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sin producirse reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta, previo el acuerdo municipal del día diecinueve de noviembre último, bajo las condiciones que se indican:

Es objeto de esta subasta el arriendo de la finca rústica, sita en este término municipal y su pago de «VALCAIRON», al polígono 23, parcela 6, en una superficie aproximada de 5 hectáreas, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El período de arriendo será de seis anualidades y con destino al cultivo agrícola, dando principio la primera anualidad en la campaña 1962-63 al 1967-68, ambos inclusive.

La tasación mínima que ha servir de base para la licitación de dicha finca es de CINCO MIL pesetas por cada una de las anualidades, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina, hasta las doce horas del anterior hábil al de la apertura de plicas.

Asimismo se acompañará resguardo que acredite haber constituido por fianza provisional la cantidad de DOS-CIENTAS CINCUENTA pesetas en la Depositaria de este Ayuntamiento, y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

El acto de apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial de Villamediana, a las doce horas de la mañana

del día siguiente que cuenten veinte hábiles a partir del posterior en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario que dará fe del acto.

Realizada la adjudicación definitiva, el rematante elevará su fianza hasta el 10 por 100 del precio de subasta.

El pliego de condiciones por el que habrá de regirse esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puedan ser examinados.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento de identidad núm, enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo de la finca rústica sita al pago de «VALCAIRON», propiedad del Ayuntamiento de Villamediana, por seis anualidades, acepto todas y cada una de dichas condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de pesetas por anualidad (en letra).

(Fecha y firma).

Villamediana 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

3756

VILLAMERIEL

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender a varias obligaciones de este Municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villameriel 5 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Gerardo García.

3808

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1961, los padrones para las exacciones de distintos derechos y tasas, establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de quince días al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las recla-

maciones que juzguen oportunas por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiéndole que finalizado este plazo, surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón arbitrio municipal de rústica.
Padrón arbitrio municipal de urbana.
Desagües.
Bicicletas.
Entradas de carruajes.

Villamuera de la Cueva 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

3810

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones cuyo detalle consta en los oportunos expedientes, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villerías de Campos 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Leopoldo Aparicio,

3819

VILLODRIGO

EDICTO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas y mejora de fuentes públicas, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 696 del número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Villodrigo 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

3837

VILLABASTA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villabasta 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

3844

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Quintanilla de Onsoña. 3805

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Quintanilla de Onsoña. 3805

PADRON DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Quintanilla de Onsoña. 3805
Boadilla de Róseco. 3812
Riberos de la Cueva. 3811
Villamuera de la Cueva. 3810

ENTIDADES LOCALES MENORES

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1962, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

ENTIDADES QUE SE CITAN

Junta vecinal de Santa Olaja de la Vega. 3790
Idem de Oteros de Boedo. 3782
Idem de Barrios de la Vega. 3833
Idem de Villaluenga de la Vega. 3807